



Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño
del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024

Términos de Referencia

para la evaluación de Diseño del

Programa Estatal de Movilidad 2021-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato
Junio de 2023

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Bld. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)



Contenido

| | |
|---|----|
| I. Datos generales: | 3 |
| II. Antecedentes y justificación de la evaluación | 3 |
| III. Objetivo general y específicos | 5 |
| IV. Alcance de la evaluación | 5 |
| V. Entregables | 7 |
| VI. Perfil del consultor | 9 |
| VII. Duración de la consultoría | 9 |
| VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante | 9 |
| IX. Confidencialidad de la información | 10 |
| X. Costos y remuneración | 10 |
| XI. Criterios de evaluación | 11 |
| XII. Techo presupuestal | 11 |
| XIII. Anexos | 12 |



Este documento contiene los Términos de Referencia para efectuar la evaluación de diseño del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Para facilitar el manejo durante su lectura, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- Estudio: Programa Estatal de Movilidad 2019-2024.
- Evaluador externo: Institución, empresa o persona física que prestará los servicios de consultoría.
- Iplaneg: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
- Programa: Programa Estatal de Movilidad 2021-2024.
- SICOM: Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.
- TdR: Términos de Referencia.

I. Datos generales:

1. Nombre: Programa Estatal de Movilidad 2021-2024.
2. Dependencia responsable: SICOM.
3. Necesidad que atiende: Planeación de la política pública en materia de movilidad en Guanajuato.
4. Bienes y servicios que ofrece: Herramientas de planeación de políticas públicas en materia de movilidad en el mediano plazo.

II. Antecedentes y justificación de la evaluación

La movilidad es una de las actividades fundamentales que diariamente realizan las personas integrantes de una sociedad. A través de ella, es posible acudir a los centros de trabajo, a la escuela y tener acceso a los bienes y servicios que satisfacen las necesidades. El dinamismo de la sociedad, así como el desarrollo de las actividades económicas no sería posible sin la movilidad.

Es por ello que, de 2018 a la fecha, la Administración Pública Estatal ha realizado una serie de acciones tanto organizacionales como normativas, que han permitido la implementación de mejores políticas públicas en lo que se refiere a la movilidad. La primera de estas acciones fue la creación, en 2018, de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, la cual es la encargada de administrar los recursos que permiten la regulación de las actividades que en materia de movilidad se realizan en el Estado, en una estrecha colaboración con los municipios y en estricto apego a las facultades que a cada uno de estos entes les compete.

Una segunda acción fue la realización del Estudio denominado *Programa Estatal de Movilidad 2019-2024*, en adelante **Estudio**, en el cual se establece un diagnóstico y se emiten propuestas de acciones concretas a emprender en los próximos años en materia de movilidad peatonal, ciclista, transporte de carga y transporte privado.

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, Artículo 24, el Sistema de Planeación contará con una serie de instrumentos, entre los que se encuentran los Programas Especiales. De igual manera, el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en su Artículo 70 señala que: *Los programas especiales son los instrumentos que atenderán problemáticas específicas del desarrollo establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Gobierno, los programas regionales o los programas sectoriales.*

Con base en ello, una tercera acción fue la publicación del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024, mismo que constituye el programa especial que regula este tema en el Estado. Este instrumento de planeación no cuenta con antecedentes, ya que es el primer y hasta ahora único ejercicio que se ha realizado al respecto.

Así, a un par de años de su publicación, se considera pertinente realizar una actualización del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024, misma que se realizará durante el año 2024, previo al cambio de administración, con la finalidad de tener un programa que establezca las bases sobre las cuales la siguiente administración establezca la política pública en materia de movilidad en Guanajuato.

Para que la actualización se realice de manera óptima, es pertinente hacer una evaluación al actual Programa Estatal de Movilidad, mediante la cual se generen las recomendaciones, que permitan tener un instrumento adecuado a la realidad actual del Estado y con una visión de las necesidades en materia de movilidad y sus estrategias de atención en un horizonte de mediano plazo.

En particular, se considera necesario establecer las áreas de oportunidad en cuanto al diseño del documento y a la incorporación al mismo de la información arrojada por el Estudio. Los resultados que arroje la evaluación, proporcionarán los elementos necesarios para una actualización fundamentada del Programa Estatal de Movilidad.

III. Objetivo general y específicos

Objetivo General

Proporcionar insumos para la actualización del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024, con base en la revisión del diseño del mismo, los resultados que arroja el Estudio realizado ex profeso, el impacto de las acciones que se han implementado en SICOM en materia de movilidad y la compatibilidad con la legislación vigente en la materia.

Objetivos Específicos

1. Revisar la estructura del Programa para determinar si, a través del mismo, se contribuye a la solución de los problemas señalados en el diagnóstico contenido en el Estudio.
2. Revisar la congruencia del Programa con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y la Ley Estatal de Movilidad del Estado y sus Municipios.
3. Analizar los elementos conceptuales y la pertinencia de la visión, líneas estratégicas, objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Programa.
4. Analizar la alineación de las actividades, acciones y resultados en materia de movilidad llevadas a cabo por parte de la SICOM, con el Programa.
5. Analizar el diagnóstico del Programa y su congruencia con los resultados del Estudio.
6. Revisar la estrategia de monitoreo y evaluación del Programa.
7. Identificar buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de movilidad para su incorporación al Programa en el ámbito urbano y rural.
8. Analizar las propuestas de acciones señaladas en el Estudio, para su incorporación al Programa.
9. Generar una estrategia de mejora en el diseño e implementación del Programa, en línea con la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050.

IV. Alcance de la evaluación

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en la evaluación, el evaluador externo realizará trabajo de gabinete. En este sentido, el evaluador externo deberá:

1. Revisar la alineación del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024 con los siguientes instrumentos: Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible, Programa de Gobierno 2018-2024, Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2040, Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; y establecer si éste contribuye a la consecución de objetivos de orden superior. Deberá, además, determinar si la estructura del Programa guarda

congruencia con el diagnóstico establecido en el Estudio, esto es, si a través de la implementación del programa será posible la solución de los problemas determinados en el diagnóstico del Estudio. Además, deberá dar una propuesta de alineación y de congruencia tal que la información contenida en el Estudio se refleje en objetivos del Programa.

2. Determinar si el Programa guarda congruencia con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y la Ley Estatal de Movilidad del Estado y sus municipios y establecer los elementos que contribuyen a mantener o mejorar esta congruencia.
3. Determinar la calidad y suficiencia de los elementos conceptuales contenidos en el programa: visión, líneas estratégicas, objetivos, estrategias y líneas de acción. Para ello, deberá generar una metodología que permita establecer la calidad de estos elementos y a su vez su suficiencia para la atención de los problemas establecidos en el diagnóstico del Estudio. También, deberá establecer la manera en que los resultados del Estudio habrán de ser incorporados a través de estos elementos conceptuales a la actualización del Programa Estatal de Movilidad.
4. Revisar la congruencia de las acciones que realiza la SICOM en materia de movilidad con el Programa, y establecer propuestas de alineación y congruencia con el mismo.
5. Revisar el contenido del Diagnóstico establecido en el Programa y su congruencia con el Diagnóstico del Estudio. Determinar si el diagnóstico del Estudio identifica problemas concretos y posibles de resolver en el mediano plazo y si éste contiene todos los elementos que permitan establecer el estado actual de la movilidad en la Entidad. Con base en ello, deberá dar una propuesta que permita realizar una actualización del Diagnóstico, en la que especifique los elementos del Estudio que deben incorporarse al Programa y aquellos faltantes que deben ser considerados para tener un diagnóstico completo de la movilidad en el Estado.
6. Determinar si la estrategia de monitoreo y evaluación para conocer el avance de los objetivos del Programa es adecuada, y si la misma permite contar con los insumos suficientes para la toma de decisiones en la consecución de los mismos. En este sentido, se deberán revisar también los indicadores propuestos en el Estudio, y determinar cuáles de ellos deben ser incorporados a la actualización del Programa, así como establecer indicadores que se consideren faltantes de incorporar. Deberá también proponer ajustes a esta estrategia que sean factibles de implementar.
7. Revisar modelos de movilidad exitosos tanto en otras entidades federativas como en otros países, para que con base en ello establezca elementos que pudieran ser replicados en el Estado de Guanajuato e incorporados a la actualización del Programa. Entre estos estos elementos, deberá considerar la pertinencia de incluir otros medios de transporte que contribuyan a la mejora de la movilidad en el Estado. Deberá también considerar la incorporación de estos elementos tanto en

- el ámbito urbano como en el rural.
8. Revisar las propuestas de acciones de movilidad tanto operativas como normativas establecidas en el Estudio, y determinar cuáles y cuántas deben ser incorporadas en la actualización del Programa. En este sentido, deberá determinar mediante qué elementos conceptuales es posible la incorporación de estas propuestas al Programa: si es a través de objetivos, de estrategias, de proyectos, etc.
 9. Con base en los hallazgos de los alcances 1 a 8, deberá establecer una estrategia de mejora para el Programa Estatal de Movilidad 2021-2024 que considere, entre otros, los siguientes elementos: incorporación de mejores prácticas, factible de implementar, que contenga todos los elementos de un sistema de movilidad más allá de la infraestructura. La estrategia deberá permitir tener un Programa fortalecido y con objetivos que marquen el rumbo que debe seguir la movilidad en el estado en los próximos 6 años. La estrategia de mejora deberá estar en línea con la Actualización que se realizará durante 2023 del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050.

V. Entregables

El evaluador externo deberá integrar los siguientes documentos en las fechas que se señalan a continuación:

| No. | Entregable | Fecha |
|-----|---|--------------------|
| 1 | Propuesta metodológica que contenga las actividades que se llevarán a cabo para realizar la evaluación del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024, misma que permita cumplir con los objetivos de la evaluación. | Julio de 2023 |
| 2 | Reporte de alineación y congruencia del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024 (Objetivo Específico 1, Alcance 1). | Agosto de 2023 |
| 3 | Reporte de congruencia con Normativa (Objetivo Específico 2, Alcance 2). | Agosto de 2023 |
| 4 | Reporte de calidad y suficiencia de elementos conceptuales del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024 (Objetivo Específico 3, Alcance 3). | Septiembre de 2023 |
| 5 | Reporte de alineación de actividades de la SICOM con el Programa (Objetivo Específico 4, Alcance 4) | Septiembre de 2023 |
| 6 | Reporte de congruencia del Diagnóstico del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024 (Objetivo Específico 5, Alcance 5). | Septiembre de 2023 |
| 7 | Reporte de estrategia de monitoreo y evaluación del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024 (Objetivo Específico 6, Alcance 6). | Octubre de 2023 |

| | | |
|----|--|-------------------|
| 8 | Reporte de buenas prácticas en materia de movilidad (Objetivo Específico 7, Alcance 7). | Octubre de 2023 |
| 9 | Reporte de propuesta de acciones de movilidad (Objetivo Específico 8, Alcance 8). | Octubre de 2023 |
| 11 | Informe preliminar de Evaluación. | Noviembre de 2023 |
| 12 | Informe final de Evaluación. Este informe deberá contener la siguiente estructura mínima: <ul style="list-style-type: none"> • Índice. • Introducción. • Detalle de la metodología utilizada en la evaluación. • Detalle de los hallazgos por cada uno de los alcances 1 a 8. • Conclusiones. • Recomendaciones. | Noviembre de 2023 |
| 13 | Anexos del Informe final: <ul style="list-style-type: none"> • Resumen Ejecutivo de la Evaluación. • Presentación ppt con los resultados de la evaluación. • Ficha CONAC. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones del Consejo Nacional de Armonización Contable. | Noviembre de 2023 |

Los productos 1 a 13 deberán entregarse a través de la oficialía de partes en el domicilio del Iplaneg, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, así como a los correos electrónicos: lquinterol@guanajuato.gob.mx e iplaneg.oficialiadepartes@guanajuato.gob.mx, mediante oficio dirigido a la Arq. Graciela de la Luz Amaro Hernández, Directora General del Iplaneg, con atención a la Mtra. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del mismo instituto, en las fechas establecidas en el cuadro precedente. Dichos documentos los deberá entregar un tanto en original firmado y otro en formato digital Word y PDF en memoria USB.

En el oficio se deberá incluir la siguiente leyenda: Se entrega el documento en espera de revisión y aprobación por parte del Iplaneg.

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que el Iplaneg emita oficio de conformidad con el mismo, por lo que el coordinador de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la entrega de las mismas.

VI. Perfil del consultor

El evaluador externo deberá contar con amplia experiencia y conocimiento técnico comprobable en métodos y técnicas de evaluación de proyectos similares al objeto de evaluación.

Podrán participar como evaluadores externos: despachos, instituciones académicas o de investigación y consultores independientes.

El coordinador de la evaluación y su equipo de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Contar con estudios en las áreas de políticas públicas, administración pública, economía, ingeniería civil, ingeniería en movilidad urbana, arquitectura, licenciatura en urbanismo y áreas afines.
- Contar con experiencia en la realización de evaluaciones de políticas públicas.
- Contar con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para la realización del trabajo establecido en los presentes TdR.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- No pertenecer a la lista de contratistas y proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública y por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Acreditar el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, o estar en proceso de trámite del mismo.

VII. Duración de la consultoría

La evaluación deberá concluir a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante

La SICOM, a través del Iplaneg, brindará la información disponible del Programa Estatal de Movilidad 2021-2024, en estricto apego a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77, Tercera parte, del 13 de mayo de 2016; así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 112, Segunda Parte, del 14 de julio de 2017.

Toda aquella información que no se tenga en registros administrativos, será responsabilidad del evaluador externo conseguirla por los medios que considere pertinentes. En este caso, el evaluador deberá especificar la fuente y el método utilizado para la consecución de esta información.

Con la finalidad de revisar los avances de la evaluación, el Iplaneg podrá convocar a reunión al evaluador, las veces que sean necesarias. Las reuniones se llevarán a cabo preferentemente vía virtual. Solo en caso de que las partes lo consideren necesario éstas se realizarán en el domicilio del Iplaneg.

IX. Confidencialidad de la información

El evaluador externo reconoce que la información y documentación que el Iplaneg, como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de evaluación, son propiedad de la entidad contratante, con el carácter confidencial y reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato.

En caso de rescisión del contrato, el evaluador externo se obliga a devolver al Iplaneg, toda la información obtenida para la realización de los servicios, así como entregar los productos parciales derivados de su ejecución.

El monto que la entidad contratante pague al evaluador externo en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el evaluador externo no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio evaluador externo utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

La obligación de confidencialidad y reserva a cargo del evaluador externo anteriormente referida, permanecerá vigente aún después de terminado el contrato de prestación de servicios, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

X. Costos y remuneración

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- Tras la firma del contrato, se pagará el 30 por ciento del precio acordado por la prestación del servicio.

- Contra entrega de los productos 1 a 9, y una vez expedido el oficio de conformidad por parte del Iplaneg, se pagará el 30 por ciento del precio acordado por la prestación del servicio.
- Contra entrega de los productos 10 a 13, y una vez expedido el oficio de conformidad con el mismo por parte del Iplaneg, se liquidará el 40 por ciento restante.

Todos los pagos se realizarán en pesos mexicanos.

XI. Criterios de evaluación

Quienes se postulen a esta convocatoria deberán remitir una propuesta técnico-económica, apegada a las bases publicadas en la página oficial del Iplaneg, al domicilio del Instituto: Blvd. Mineral de Valenciana No. 351, Puerto Interior de Guanajuato, C.P. 36275, Silao de la Victoria, Gto. con atención a la Mtra. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg. Las propuestas serán recibidas a más tardar el 30 de junio de 2023.

Cabe señalar que los gastos que genere el desarrollo de la evaluación, correspondientes a transporte, viáticos, hospedaje y aquellos de carácter administrativo deberán ser solventados por el evaluador externo. Es responsabilidad de este último determinar el número de personas necesarias para realizar satisfactoriamente los trabajos.

En la evaluación de las propuestas recibidas se usará el método de puntaje, con las siguientes ponderaciones y procedimientos.

| Aspecto | Porcentaje |
|---|-------------------|
| Experiencia comprobable de quien coordine la evaluación y del personal técnico, en evaluación de políticas públicas y objetos de evaluación similares al de estos términos de referencia. | 40% |
| Propuesta técnica. | 50% |
| Propuesta económica. | 10% |

XII. Techo presupuestal

Para efectos del presente trabajo se ha determinado un techo presupuestal máximo de



\$500,000.00 M/N (IVA Incluido).

XIII. Anexos

En la siguiente liga se puede encontrar la información referente al Programa Estatal de Movilidad 2021-2024:

<https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/PE-Movilidad.pdf>